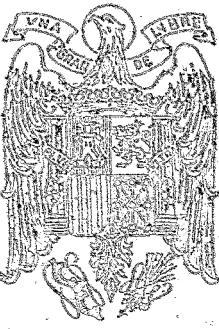


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Régimen interior de la Escuela de Estado Mayor aprobado por Orden de 8 de mayo de 1944 (D. O. núm. 108), se anuncia concurso para cubrir las siguientes vacantes existentes en la Escuela de Estado Mayor:

Una de subalterno del Arma de Caballería.

Una de practicante 2º del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central.—Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de agosto de 1946

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUI- TACION DEL EJERCITO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218), se anuncia concurso para cubrir una vacante de brigada de Caballería existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central.—Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de agosto de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION DE INGENIEROS Y TRANS- MISIONES DEL EJERCITO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218), se anuncia concurso para cubrir las siguientes vacantes existentes en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército:

Una de comandante, profesor en el segundo Grupo Material de la primera Sección (Zapadores y Fuentes).

Una de comandante de la Escala

Complementaria para la Dirección de la Escuela.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central.—Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de agosto de 1946.

DÁVILA

CURSO DE ESPECIALIDA- DES FARMACEUTICAS

De conformidad con cuanto dispone la Orden fecha 31 de julio de 1944 (D. O. núm. 172), se convoca concurso-oposición para asistir a los cursos de especialidades farmacéuticas, los cuales se regirán por las siguientes bases:

1.º CONCURSO-OPOSICIÓN

a) Plazas que se convocan:

Las que se indican para cada una de las especialidades que se citan a continuación:

Análisis... 2
Síntesis e Industrias Quí-
mico-Farmacéuticas... 2

b) Programas y constitución del Tribunal.

Regirán para esta oposición las pruebas que se detallan en la Orden primeramente citada.

— El Tribunal de examen quedará constituido por el personal del Laboratorio y Parque Central de Farmacia que se expresa, y en la forma siguiente:

Presidente: El Coronel-Director.
Vocales: El Jefe de Estudios. Tres Profesores.

Secretario: Actuará como tal el más moderno de los vocales Profesores.

c) Fecha y lugar.

Los exámenes darán principio el 15 de noviembre próximo en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia.

2.º OPOSITORES

A) Podrán concursar los siguientes Jefes y Oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Farmacia Militar:

— Los Comandantes Farmacéuticos en el último tercio de su Escala.

— Los Capitanes Farmacéuticos.

a) Excepciones.

Quedan exceptuados de tomar parte en este concurso los que hubiesen obtenido algún diploma con anterioridad.

b) Limitaciones.

El número de vacantes reservadas para los Jefes es el de dos. Caso que éstas no fueran cubiertas por ellos podrán ocuparlas los Oficiales aprobados sin plaza que alcancen la mejor conceptualización.

B) Documentación.

a) La necesaria para tomar parte en este concurso será:

— La instancia acompañada de la que previene el artículo 6.^o de la Orden fecha 5 de mayo de 1944 (Diario Oficial núm. 102).

— La acreditativa de los méritos técnicos profesionales en relación con la especialidad solicitada.

b) Plazo de admisión y tramitación.

El primero será de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial, debiendo ser remitidas a este Ministerio (Estado Mayor Central-Jefatura de Instrucción) acompañadas de la documentación citada.

3.º CURSOS DE LAS ESPECIALIDADES

a) Fecha de iniciación.

El 8 de enero del año 1947.

b) Lugar en que se celebrarán.

En esta capital, a cargo del Laboratorio y Parque Central de Farmacia.

c) Duración.

Un año para cada una de las especialidades que se convocan.

d) Programas.

Los aprobados por este Estado Mayor Central, en los que se incluye un período de prácticas de diez días, durante los cuales se visitarán diversos Establecimientos Industriales de la Península.

4.º BENEFICIOS

a) Como concursantes.

Los aspirantes designados¹ para asistir a los exámenes harán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado y percibirán la dieta reglamentaria.

b) Como alumnos.

— Los nombrados alumnos no causarán baja en sus destinos de plantilla.

Se exceptúan los Jefes y Oficiales que en el momento de su nombramiento estén destinados en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia, los cuales causarán baja en el mismo para poder tomar parte en los cursos, pasando a la situación de disponible por forzoso en la 7.^a Región Militar y pudiendo solicitar destino en las condiciones que determina para estos casos la Orden de 5 de mayo de 1944 (Diario Oficial núm. 102).

Unos y otros no prestarán ningún servicio ajeno al curso.

— Caso que fueran ascendidos u obtengan cambio de destino durante el curso, continuarán en éste hasta terminar sus estudios.

— Durante el desarrollo de los cursos les será de aplicación cuanto dispone la Orden de 15 de enero de 1944 (D. O. núm. 13).

c) Como diplomados.

Tendrán derecho preferente para cubrir las vacantes de su especialidad y quedarán obligados a ocuparlas cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Madrid, 21 de agosto de 1946.

DAVILA

CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

En cumplimiento de cuanto dispone la Orden fecha 16 del corriente (Di-

rio Oficial núm. 187), se convoca concurso-oposición para asistir a los cursos de especialidades veterinarias, los cuales se regirán por las siguientes bases:

1.º CONCURSO-OPOSICIÓN

a) Plazos que se convocan.

Dos para la especialidad de Bacteriología y Análisis clínicos.

Dos para la especialidad de Bromatología e Higiene Veterinaria.

b) Programas y constitución del Tribunal.

Unos y otros serán los especificados en la Orden primeramente citada.

c) Fecha y lugar.

Los exámenes darán principio el 15 de noviembre próximo en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.

2.º OPOSITORES

A) Podrán concursar los siguientes Jefes y Oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar.

— Los Comandantes en el último tercio de la Escala.

— Los Capitanes.

— Los Tenientes en los dos primeros tercios de la Escala.

a) Excepciones.

Quedan exceptuados de tomar parte en este concurso los que hubiesen obtenido algún diploma con anterioridad.

b) Limitaciones.

El número de vacantes reservadas para los Jefes es el de dos. Caso que éstas no fueran cubiertas por ellos podrán ocuparlas los Oficiales aprobados sin plaza que alcancen la mejor conceptualización.

B) Documentación.

a) La necesaria para tomar parte en este concurso será:

— La instancia acompañada de la que previene el artículo 6.^o de la Orden fecha 5 de mayo de 1944 (Diario Oficial núm. 102).

— La acreditativa de los méritos técnicos profesionales en relación con la especialidad solicitada.

b) Plazo de admisión y tramitación.

El primero será de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial, debiendo ser remitidas a este Ministerio (Estado Ma-

or Central-Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación ci-
ada.

3.^a CURSOS DE LAS ESPECIALIDADES

a) Fecha de iniciación.

El 8 de enero del año 1947.

b) Lugar en que se celebrarán.

En esta capital, a cargo del Labora-
torio y Parque Central de Veterinaria.

c) Duración.

Un año para cada una de las espe-
cialidades que se convocan.

d) Programas.

Los aprobados por este Estado Ma-
yor Central, en los que se incluyen un
periodo, de prácticas de ocho y doce
días para cada una de las especialida-
des de Bacteriología y Análisis clínicos
y Bromatología e Higiene Veterinaria,
respectivamente, durante los cuales se
visitarán diversos Establecimientos In-
dustriales de la Península.

4.^a BENEFICIOS

a) Como concursantes.

Los aspirantes designados para asis-
titir a los exámenes harán los viajes de
ida y regreso por cuenta del Estado y
percibirán la dieta reglamentaria.

b) Como alumnos.

— Los nombrados alumnos no cau-
sarán baja en sus destinos de plantilla.
Se exceptúan los Jefes y Oficiales
que en el momento de su nombra-
miento estén destinados en el Labora-
torio y Parque Central de Veterinaria,
los cuales causarán baja en el mismo
para poder tomar parte en los cursos,
pasando a la situación de disponible
forzoso en la 1.^a Región Militar y pu-
diendo solicitar destino en las condi-
ciones que determina para estos casos
la Orden de 5 de mayo de 1944 (Dia-
rio Oficial núm. 102).

Unos y otros no prestarán ningún
servicio ajeno al curso.

— Caso que fueran ascendidos u ob-
tengan cambio de destino durante el
curso, continuará en éste hasta ter-
minar sus estudios.

— Durante el desarrollo de los cur-
sos les será de aplicación cuanto dis-
pone la Orden de 15 de enero de 1944
(D. O. núm. 13).

c) Como diplomados.

Tendrán derecho preferente para cu-
brir las vacantes de su especialidad y
quedarán obligados a ocuparlas cuan-

do las necesidades del servicio lo exi-
jan.

Madrid, 21 de agosto de 1946.

DÁVILA

ESCUELAS DE APLICACIÓN

Concursos

Se anuncia concurso entre los indi-
viduos de tropa de las distintas Ar-
mas y reemplazo de 1946, para cubrir
las vacantes existentes en las Escue-
las de Aplicación respectivas que se
indican a continuación:

I.^a VACANTES

Escuela de Aplicación y Tiro de In- fantería

Escríbientes.—Ocho.
Mecanógrafos.—Ocho.
Impresores.—Cuatro.
Dibujantes.—Cuatro.
Delineantes.—Tres.
Carpinteros.—Dos.
Calefactores.—Dos.
Electricistas.—Dos.
Albañiles.—Dos.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Mecanógrafos.—Cinco.
Contables.—Dos.
Traductor de inglés.—Una.
Fontaneros.—Una.
Albañiles.—Dos.

Escuela de Aplicación y Tiro de Ar- tillería

- a) Para la Dirección y Secciones de Campaña y Antiaérea. (Madrid.)
Mecanógrafos.—Seis.
Escríbientes.—Cinco.
Delineantes.—Cuatro.
Traductor de inglés.—Una.
Traductor de alemán.—Una.
Traductor de italiano.—Una.
- b) Para la Sección de Costa. (Cá-
diz.)
Mecanógrafos.—Cuatro.
Delineantes.—Dos.
Traductor de inglés.—Una.
Traductor de francés.—Una.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Electricistas.—Cuatro.
Encuadernadores.—Una.
Guarnicioneros.—Una.
Fontaneros.—Una.
Mecánicos de radio.—Cuatro.
Mecanógrafos.—Seis.
Motoristas.—Dos.
Practicantes.—Una.
Sastres.—Dos.
Traductor de alemán.—Una.
Traductor de italiano.—Una.

2.^a DOCUMENTACIÓN

Las instancias de los interesados,
que cursarán los jefes de los Cuerpos,
Centros y Dependencias debidamente
informadas, con especial mención de
aptitudes personales y virtudes mi-
lítares, tendrán entrada en este Mi-
nisterio (Estado Mayor Central, Je-
fatura de Instrucción) en el plazo de
veinte días a partir de la publicación
de la presente Orden.

En dichas instancias deben hacer
constar la profesión, oficio o especia-
lidad, con certificado que lo acredite
a ser posible y vacante que desean
ocupar.

Madrid, 21 de agosto de 1946.

DÁVILA

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el De-
creto de 12 de septiembre de 1945
(D. O. núm. 218), se anuncia con-
curso para cubrir una vacante de co-
mandante capellán existente en la Es-
cuela Central de Educación Física.

Los solicitantes remitirán sus ins-
tancias por conducto reglamentario a
este Ministerio (Estado Mayor Cen-
tral, Jefatura de Instrucción), acom-
pañadas de la documentación que pre-
viene la Orden de 5 de mayo de 1944
(D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias
será de doce días, contados a partir
de la fecha de publicación de la pre-
sente Orden, concediéndose cinco días
más al personal residente en Marrue-
cos, Baleares y Canarias, el cual, obli-
gatoriamente, habrá de anticipar por
teléfono sus peticiones.

Madrid, 21 de agosto de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Recrutamiento y Personal INFANTERIA Quinquenios

Se concede los quinquenios acumula-
bles que se expresan a los Jefes y Ofi-
ciales que figuran en la siguiente re-
lación, por hallarse comprendidos en la
Orden comunicada de 1 de julio de 1941,
Orden de 8 de noviembre de 1944
(D. O. núm. 283), Orden de 8 de octi-

tubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

3.000 pesetas al coronel de Infantería D. Cecilio Olivier Sebera, de la Dirección General de la Guardia Civil, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar más de treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Antonio González Sánchez, de la Capitanía General de Canarias, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante de Infantería (E. C.) D. Jesús Cuevas Martín, de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la 2.^a Región Militar, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Luis Alonso Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Eugenio Junca Casadovall, de la Academia Militar de Suboficiales, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial. (Rectificación.)

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Antonio Topete Urrutia, de la Academia Militar de Suboficiales, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial. (Rectificación.)

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Pedro Baena Martínez, del Regimiento de Infantería Álava núm. 22, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial. (Rectificación.)

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Antonio Taix Planas, de la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Mallorca, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial. (Rectificación.)

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Florencio Vicente del Valle, de la Escuela Militar de Montaña, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial. (Rectificación.)

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Manuel Grandal Zuazua, del Regimiento de Infantería España número 18, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial. (Rectificación.)

2.500 pesetas al capitán de Infantería D. Antonio Alvarez Alonso, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Infantería D. Inocencio Barragán San José, de la Caja de Racienda de Palencia núm. 55, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. Evaristo Escrivá Suárez, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. José García Peñusia y Cuilen, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. Andrés Tosat Cabezas, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid número VII, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán de Infantería D. Nicolás Ruiz de Azúa Quintana, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Infantería D. Manuel Blázquez Tripiana, de Subinspección de Fuerzas Jefáticas, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Hipólito Rodríguez Sánchez, del 23.^º Tercio de la Guardia Civil de Fronteras, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería (E. C.) D. Jesús Grajón Porras, de la Subinspección de la 6.^a Región Militar, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala Auxiliar de Infantería D. Francisco Vi-

llegas Corredoirá, del Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles núm. III, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala Auxiliar de Infantería D. Antonio Navarrete Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Miguel García Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala Auxiliar de Infantería D. Agustín López Barreiro, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Juan Calvete Rojas, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala Auxiliar de Infantería D. Benito Castillo Ruiz, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala Auxiliar de Infantería D. Laureano Gonzalo Heras, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala Auxiliar de Infantería D. Salvador Heredia Muñoz, de la Subinspección de la 4.^a Región Militar, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. José Antúnez Alfonso, de la Escuela de Estado Mayor, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala Auxiliar de Infantería D. Juan Colomar Calafell, del Grupo de Automóviles de Baleares, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde

ú primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Miguel Miralles Sampol, del Grupo de Automóviles Baleares, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Emilio Janer Mas, del Grupo de Automóviles Baleares, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala Auxiliar de Infantería D. Jesús Pellejero Martín, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala Auxiliar de Infantería D. Luis Burzo Escudero, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. José Guiccochea Ledesma, del Tercio Duque de Alba, IV de la Legión, a partir de 1 de marzo de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Manuel Guisado Mandieta, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Víctor Alvarez Suárez, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Francisco Pérez Lahuerta, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Rodolfo Sánchez González, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Joaquín Ramírez Sanz, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar

más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Octavio Linares Rivas Lucesio, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Buenaventura Girona Fábregas, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 58, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Isidro García García, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Eduardo Morales Zazo, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial. (Reclutación.)

500 pesetas al teniente de Infantería D. Casimiro Barainca Fernández Nespri, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Ignacio García Manrique, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente de Infantería D. José Ballester González, del Batallón de Infantería La Palma núm. XXIX, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alferez efectivo (teniente de complemento de Infantería), don José González Reidán, del Regimiento de Infantería León núm. 38, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alferez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don José Ibort Vilau, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alferez efectivo (teniente de complemento de Infantería) D. José Rodríguez Pérez, del Regimiento

de Infantería Alcántara de Toledo núm. 61, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alferez efectivo (teniente de complemento de Infantería) D. Justo Gómez Redondo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arica núm. 9, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alferez efectivo (teniente de complemento de Infantería) D. Ignacio Jiménez Gallardo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alferez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don Abel Caballero Moure, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alferez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don Benigno Berenguer Ordóñez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alferez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don Agustín Menzón Nicotay, del Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alferez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don Ramón Faro Mayandia, del Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas número XIV, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alferez efectivo (teniente de complemento de Infantería) don José O'Donnell Laya, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 17 de agosto de 1946.

DAVILA

Se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en

la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Emilio Jarillo de la Requerida, del Consejo Supremo de Justicia Militar, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al comandante de Infantería D. Manuel Méndez Rego, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante topógrafo D. Francisco Bolafos Muñoz, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante de Infantería D. Epifanio González Jiménez, de la Subinspección de la 1.^a Región Militar, a partir de 1 de agosto de 1941 al 1 de agosto de 1943, ambos inclusive, por llevar veinticinco años de sargento desde su primera revista administrativa, con deducción de las pesetas 2.000 que percibió correspondientes al cuarto quinquenio, y a percibir por la Pagaduría Militar de Haberes del Cuerpo de Ejército I. (Rectificación.)

2.500 pesetas al capitán de Infantería (E. C.) D. Diego González Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería D. Nicolás García Sofíllos, de la Caja de Reculta núm. 56, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería (E. C.) D. Antonio Ávila Ávila, de la Caja de Reculta núm. 23, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería D. Belisario Delgado Olivares, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería (E. C.) D. Moisés Pereda Pascual, de la Caja de Reculta núm. 53, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. José Carapeto Salgado, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. José Estrada Martínez, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Teodoro Muñilla Royo, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. José Puyo López, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Antonio Garrote Alvarez, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Gregorio Rufo Caro, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Higinio Frade Peña, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Florentino Ibáñez Macías, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Antonio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Diego Gómez González, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Domingo Barrios Carabia, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 6, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Luis Loría Romero, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XVI, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Manuel Jiménez Martínez, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Lino Hierro Melero, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Ricardo Ruiz Itáigo, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Fructuoso Martínez Gómez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Juan Moreda Méndez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Gregorio Moriana del Castillo, del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XIX, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Benito Roldán Romero, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala

la auxiliar de Infantería D. Tomás Antón Muñoz, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. David Aguado Aguado, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera número XV, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. José Santiago Crespo, del Regimiento de Defensa Química, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Germán Marín Muñoz, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Rafael Martínez Luna, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Juan Fernández Gata, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Pedro Lucas de Leonardo, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera número XV, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Luis Lezana Ruiz, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Juan Narro Sánchez-Arévalo, del Gobierno Militar de Badajoz, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. José Vilasosa Martínez, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Antonio Casanova Braza, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a partir

de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Francisco Fior Vivas, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Modesto Vieira Pacheco, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. José Barrrios Atares, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Francisco Vargas Moral, del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Martín de Jesús Chamorro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. José Ramón Sintado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Emilio Rodríguez Moreno, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Jesús Ruiz Domingo, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Cecilio Rodríguez Vicente, del Regimiento de Defensa Química, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Marcos Sánchez Sendón, del Regimiento de Defensa Química, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez

años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Luciano Mojarró Alvarez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Jesús Vallugera Rodríguez, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Saturio Garzón Crespo, del Regimiento de Defensa Química, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Urbano Martínez Díez, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Isidro Royo Ostiriz, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Corsino Bardón Roble, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. León Durán Delgado, de la Escuela Militar de Montaña, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Antonio Olivares Henares, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Manuel Ruiz Rodríguez, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Guillermo Gallardo Casado, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Alberto Tijados Hidalgo, del Regimiento de

Infantería Melilla núm. 52, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. José Torres Ballarín, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Domingo Iborra Ivernón, del Batallón de Cazadores de Montaña Albuera núm. II, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Dionisio García Sastre, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Teodoro López González, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Fernando Gómez Sampedro, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Diego Castro Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Daniel Sanz Hernando, del Regimiento de Defensa Química, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Félix Santamaría Cuesta, del Regimiento de Defensa Química, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Felicísimo Sánchez Ballesteros, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Antonio Santos Álvarez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a partir de 1 de septiembre de 1946, por

llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Miguel Navarro García, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Casimiro Uzquiza Oca, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Serafín García Martínez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Jesús García Olarte, del Gobierno Militar de Vizcaya, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Jesús Cerezo Díez, del Gobierno Militar de Segovia, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Juan Aguado Casas, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Agapito Álvarez Nieto, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don Teófilo Alarcos Urquiza, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don Luis Ibáñez Romero, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don José Luque Castro, de la División 22 y Gobierno Militar (Campo de Gibraltar), a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don Francisco Panduro González, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don Juan Martín González, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don David Ciurana Hermosa, del Regimiento de Infantería Melilla número 25, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don António Pons Andréu, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don Odón Ginés Calonge, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don Claro Guillén Correa, del Gobierno Militar de Cáceres, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don Luis Maeso Lázaro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don Luis Farizo Pintado, del Batallón de Cazadores de Montaña Albuera número II, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don Arturo Herrero Rodríguez, del Regimiento de Defensa Química, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años desde su primera revisa administrativa como sargento.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

Vacantes de mando

Vacantes los mandos que a continuación se relacionan, se anuncian para ser cubiertos en turno de libre elección entre los coroneltes de Infantería de las Escalas activa y complementaria que aspiren a desempeñarlos de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Escala activa

Regimiento de Infantería Argel número 27.

Escala complementaria

Caja de Recluta núm. 59.
Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Vacante el destino del Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.^a Región Militar, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneltes de Infantería de la Escala activa que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 5.^a Región Militar, ha fallecido el día 8 de agosto de 1946 el teniente coronel de Infantería de la Escala activa D. Alejandro Mediavilla Alejandro, que se encontraba destinado en

el Batallón de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Como resultado del expediente gubernativo instruido en la Capitanía General de las Islas Canarias, al teniente de complemento de Infantería don Rodrigo Borges Miranda, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Recrutamiento.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos 167 y 170 del Reglamento para el régimen interior de la misma, los Caballeros oficiales cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican y como comprendidos en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. números 200 y 250), quedan licenciados por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenezcan, continuando en la Escala de complemento los pertenecientes a ella, y pasando a formar parte de la misma los procedentes de la provisional con el empleo de alférez en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.^o del artículo 2.^o de la Orden de 31 de julio de 1945 (D. O. núm. 172).

Teniente de complemento de Infantería D. Federico Holgado Gutiérrez. Reemplazo 1938.

Teniente provisional de Infantería D. Casimiro Carrasco Silva. Reemplazo 1925.

Otro, don Narciso Albéniz Díez. Reemplazo 1927.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. Juan Calvo Sanago, perteneciente al reemplazo de 1936, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos núm. 36 y conforme a lo que determina la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 200), queda licencia lo por encontrarse en

esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por haber sido eliminado de su admisión a la 6.^a convocatoria el alférez de complemento de Infantería D. Pedro Torres Palau, perteneciente al reemplazo de 1933, con destino en el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 3, y conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 200), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 8 de julio de 1946 (D. O. núm. 156), pasan destinados a las Unidades que se indican, el jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación.

Al Grupo de Regulares Infantería Tetuán núm. 1

Teniente coronel de Infantería don Luis Campos Retana, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Capitán de Infantería D. Rafael Quesada Moyano, del Grupo de Regulares de Infantería Larache número 4.

Al Grupo de Regulares Infantería Melilla núm. 2

Capitán de Infantería D. Cirilo Retorillo Domínguez, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.

Al Grupo de Regulares Infantería del Rif núm. 8

Teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería D. Benito Alcolea Jordán, disponible forzoso en Marruecos.

Al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Capitán de Infantería D. Antonio Belles Miralles del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Al Tercio Gran Capitán I de La Legión

Capitán de Infantería D. Bartolomé Piñeiro Bautista, del Batallón de Infantería Llerena núm. XXV.

Al Tercio Don Juan de Austria III de La Legión

Capitán de Infantería D. Antonio Cardona Ortiz, de la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Madrid, 19 de agosto de 1946.

DÁVILA

Toro Buiza, quedando en la de disponible forzoso en la referida plaza.
Madrid 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Cesa, a petición propia, en la situación de disponible voluntario, el capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Lorenzo Beltrán Campomar, quedando en la de disponible forzoso en Palma de Mallorca (Baleares).

Madrid 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Pasa destinado, en vacante de libre elección anunciada por Orden de 27 de junio de 1946 (D. O. número 140) al Batallón de Infantería de este Ministerio, el teniente de Infantería D. José López Cueto, del Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de brigada de Infantería correspondientes al turno de libre elección anunciadas por Orden de 11 de julio de 1946 (D. O. núm. 153), en la Subsecretaría de este Ministerio, he designado a los de dicho empleo D. Alonso González Alonso, destinado en la Caja de Recluta núm. 6 y D. Eleuterio Garea Carrasco, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Por hallarse comprendido en el artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), causa baja en el Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X y pasa destinado en concepto de voluntario al Regimiento de Infantería Zamora número 8, el sargento de Infantería don Emilio García Núñez.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Cesan en la situación de reemplazo por enfermo, en la plaza de Sevilla, los tenientes coronelos de Infantería don Antonio Sanz Millares y D. Luis

pasado (D. O. núm. 222), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo previsto en el segundo párrafo de aquél apartado.

Madrid, 21 de agosto de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al teniente auxiliar de Infantería D. Jaime Solano Feijoo, destinado en el Batallón de Montaña Alba de Tormes número VI.

Madrid, 22 de agosto de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Alfonso Alonso García, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII, con doña María del Pilar Gergal Balaguer.

Capitán de Infantería D. Eliseo Azcóna Andueza, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Estella núm. XXI, con doña Victorina Suescum Sánchez.

Teniente de Infantería D. Ramón Prats Quetglas, destinado en el Regimiento de Defensa Química, con doña María Carballo Estela.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Agapito Corral Ruiz, destinado en el Regimiento de Infantería San Martín número 7, con doña Felipa Antón Rodríguez.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al comandante de Infantería D. José Muñelo Quesada, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de agosto de 1946 en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco que le fue otorgada por Orden de 29 de septiembre próximo.

Vista la instancia promovida por el alférez eventual de complemento de Infantería D. Francisco Gómez Gómez, en suplex de rectificación de su primer apellido, por el compuesto de Gómez-Lavín, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellido de Francisco Gómez-Lavín Gómez, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del intereadu.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Vista la instancia promovida por el alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Xiol Oliveras, en súplica de rectificación de su primer apellido por el de Landeta, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden 1125 de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Juan Landeta de Xiol Oliveras, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Cesa en la comisión que desempeñaba en la Academia General Militar, dispuesta por Orden de 8 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 253), el capitán de Artillería D. José González Ruano, reintegrándose a su destino de plantilla en el Regimiento de Artillería núm. 24.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Sanz Beltrá al teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. José Moreno Collado, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 22, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 241) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS

Ascensos

Por reunir las condiciones previstas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior al oficial de Ingenieros de la Escala activa que se relaciona a continuación, con la antigüedad que se indica y quedando en la situación que se cita.

Antigüedad de 4 de abril de 1946

Capitán de Ingenieros D. Fernando Almarza Laguna, del Regimiento de Pontoneros, a disponible forzoso

en la 5.^a Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo de capitán provisional de Ingenieros, con las antigüedades que se indican, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), a los tenientes de Ingenieros de la Escala activa que se relacionan a continuación, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican y colocándose en el escala-fón por el orden que se expresa:

Antigüedad de 11 de julio de 1946

Teniente de Ingenieros D. Joaquín del Haro Gil, de Parques y Tílleres de Automovilismo, en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Bernardo Guillermo Rodríguez, del Centro de Transmisiones del Ejército, en Marruecos (plaza de La Rache).

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Tejeda de Tiétar (Cáceres), a partir del día 30 de junio de 1946, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros D. Oseas Javier Calero, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, como comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

Madrid, 19 de agosto de 1946.

DÁVILA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de julio de 1946 el brigada de Ingenieros D. José Inicio Álvarez, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Recruitamiento.

Madrid, 19 de agosto de 1946.

DÁVILA

Especialistas del Ejército.—Vancantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes que serán cubiertas en turno de provisión normal por el personal del Cuerpo de Especialistas del Ejército (operadores de radio) en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan.

Deberá solicitar obligatoriamente destino, el personal especialista que pasó a formar parte de la referida Escala, por Orden de 4 de junio de 1946 (D. O. núm. 130).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recruitamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar obligatoriamente sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Centro de Transmisiones del Ejército.—Una de brigada y una de sargento.

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Una de sargento.

Madrid, 19 de agosto de 1946.

DÁVILA

INTERVENCION

Quinquenios

Se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficial que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. número 232) e instrucciones complementarias, dejando empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

4.000 pesetas al coronel interventor don Bonifacio Guitard Martínez, destinado en la Jefatura de Intervención de la 2.^a Región Militar, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante interventor D. Luis Vázquez Garriga, destinado en la Intervención de los Servicios de Pamplona, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al comandante interventor D. Miguel Esquivel Sazatornil, destinado en los Servicios de Intervención de Villa Sanjurjo, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán interventor don Sebastián Gómez Durán, destinado en la Intervención de los Servicios de Orense, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, instrucciones dictadas por el Real de 8 de noviembre del mismo año y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. número 222), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan:

Capitán farmacéutico D. Juan Jariño Orgaz, de la Comisión de Movilización de Industrias de la 1^a Región Militar, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1946, correspondientes a dos quinquenios acumulables, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial de complemento.

Otro, D. Anselmo Fajardo García de la farmacia del Sanatorio Militar de Ronda, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1946, correspondientes a dos quinquenios acumulables, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial de complemento.

Madrid, 19 de agosto de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de 20 de agosto de 1946, al teniente de Oficinas Militares IX, César Rodríguez López de Armentia, con destino en la Dirección General de Industria y Material, en vacante producida por retiro del capitán de Oficinas Militares D. Germán Suárez Barrio, quedando confirmado en su anterior destino.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

He dispuesto que el personal de tropa que se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican, causen baja en los mismos y alta en los que se citan como consecuencia de la Orden de 20 de marzo de 1940 (D. O. número 66).

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Soldado Abraham Benítez Wahns, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo primero Antonio Mejías García, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Otro, Amelio García Sánchez, del mismo.

Soldado Miguel Sáez Aparicio, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 27.

Otro, Rafael Jaén Galván, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Otro, Raimundo Moreno Aguilar, del Regimiento de Infantería Alcazar de Toledo núm. 61.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Soldado Marcialiano Soria Albin, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero Julián Marín Muñoz, del Regimiento de Infantería Bailén número 60.

Soldado Celso González Barea, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

Otro, José González Guillén, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, Manuel Alvarez Sánchez, de la Academia General Militar de Zaragoza.

Otro, José Carmelo Montejuno, de la misma.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7

Cabo Tomás Alamo Urtiaga, del Regimiento de Infantería Bailén número 60.

Otro, Nicolás Gómez Domínguez, del mismo.

Soldado Manuel Márquez Morón, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Otro, Pablo López Alonso, del Regimiento de Infantería Bailén número 69.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Argila núm. 9

Cabo primero Daniel Gan Rodríguez, del Regimiento de Infantería Brunete núm. 62.

Al Regimiento de Artillería núm. 38

Soldado Juan Castruño Martín, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, José María Fernández García, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, Manuel Fernández García, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Soldado Salvador Alcázar Carmoña, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, Antonio Gálvez Barba, del mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Cabo primero Manuel de la Rosa Castañeda, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Corneta Agustín Tejera Arbelo, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Al Regimiento de Artillería núm. 50

Soldado José Fortes Santos, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, Pablo Aranda García, del mismo.

Otro, Casimiro Navarro Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Murcia

Cabo primero Luis Rueda Recio, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, Francisco Gonzalo Gonzalo, del mismo.

A la Batería de Montaña de Sidi Ifni

Cabo primero Alfredo Ramírez Amador, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Otro, Santiago Bruno Suárez, del mismo.

Soldado Santiago Sáez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, Juan Puertas Varela, del mismo.

Otro, Manuel Díaz Serrano, del mismo.

Otro, Cristóbal Ávila Ayas, del mismo.

Otro, Manuel Domene Buendía, del mismo.

Otro, Pedro Martínez Ventura, del mismo.

Otro, Manuel Castaño Rodríguez, del mismo.

Otro, Isaac Valencia Murcia, del mismo.

*A la Batería Transportada de Mina
da de Cabo Juby*

Cabo primero Antonio Gómez Morillas, del Regimiento de Artillería número 8.

*Al Regimiento de Caballería Dragones
Alcañiz núm. 15*

Cabo primero Pedro Acevedo Maquín, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6.

*Al Regimiento Mixto de Ingenieros núm.
número 10*

Soldado Messod Chocrón Chocrón, del Batallón de Ingenieros de la División núm. 23.

A la Agrupación de Intendencia núm. 7

Cabo primero Antonio Fernández Cabo, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Otro, Francisco Rubio Valenzuela, del Grupo de Tropas de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Cabo Alfonso Fernández Gómez, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Soldado Manuel Fernández Gutiérrez, de la misma.

*A la Agrupación de Intendencia núm.
número 10*

Soldado Juan Montorio Mateos, de la Academia de Intendencia (Ávila).

Otro, Enrique Minano Parra, de la misma.

Otro, Ángel Fernández Orgaz, de la misma.

Otro, José Luis del Castillo Martínez, de la misma.

Otro, Francisco Benito Velasco, de la misma.

Otro, Justo Rodríguez Herranz, de la misma.

Otro, Faustino Pastor Sánchez, de la misma.

Otro, Ramón Ortega López, de la misma.

Al Batallón Disciplinario de Marruecos

Soldado Manuel Calero Márquez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

**Dirección General
de la Guardia Civil****Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106) se anuncian a concurso en el Centro de Instrucción de la Guar-

dia Civil una vacante de comandante y otra de capitán de dicho Cuerpo para desempeñar el cometido de Profesores.

Las intenciones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos cerrados en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106) se anuncia a concurso en la Dirección-General de la Guardia Civil una vacante de sargento de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas con copia íntegra de la filiación y hoja de castigos, antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden y en el trámite de las mismas se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. número 141).

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106) se destina a la segunda Compañía de la 138 Comandancia de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo D. Marcos Piña Tello, actualmente en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de

capitán, con antigüedad del día 15 del mes actual, al Teniente de la Guardia Civil D. Atanasio Ortego Llorente, con destino en la primera Comandancia móvil, en vacante producida por retiro del Capitán D. Pablo Gómez González, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar y afecto al primer Tercio móvil para documentación y haberes.

Madrid, 20 de agosto de 1946.

DÁVILA

Resuelto el procedimiento instruido al teniente de la Guardia Civil D. Juan Tores Santamaría, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y por hallarse declarado apto para el ascenso y haberle correspondido éste en razón a su antigüedad, se le concede el empleo de capitán con la de 13 de junio último, colocándose en la Escuela a continuación de D. Miguel Trujillo Iglesias, continuando en la misma situación en que actualmente se encuentra y afecto al Colegio de Guardias Jóvenes para documentación y haberes.

Madrid, 21 de agosto de 1946.

DÁVILA

**Consejo Supremo
de Justicia Militar
PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Cajas Pasivas:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que se confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1 anexo) ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la urda relación, que empieza con doña María Castora Fernández Cortijo y termina con doña Mercedes Ochoa O’Shea, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Los mesados de supervivencia se estrictamente por una sola vez”.

Lo que de orden del Ejecutivo, señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1946.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr.:

RELACION QUI

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenece los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|--|
| Doña María Castora Fernández Cortijo | Viuda | Infantería | Teniente H. D. Mariano Ferreres Carbonell |
| Doña Pilar González Sanz | Idem | Idem | Coronel D. Francisco Albert López |
| Doña Evira Rodríguez Lucas | idem | Guardia Civil | Sargento D. Juan de José de la Morena |
| Doña Eufemia Hermosilla Bronte | Idem | Idem | Sargento D. Vicente García Resa |
| Doña Ara Galindo López | Idem | Carabineros | Carabineiro D. Fernando Ruiz Sánchez |
| Doña María del Carmen Pedraza Calduch | Idem | Artillería | Teniente coronel D. Antonio González Labarga |
| Doña María de los Dolores García Castillo | Idem | Idem | Comandante D. José Gutiérrez Ozores |
| Doña María Lafuente París | Idem | Infantería | Capitán D. Amadeo Fernández Lardó |
| Doña Concepción Moreno Izquierdo | Idem | Guardia Civil | Teniente D. Gregorio Marco Lázaro |
| Doña Julianita San Fabián González | Idem | C. A. S. F. | Máestro armero D. Felipe Barrerilla Alvarez |
| Doña Ángela Arnelas Murciaño | Idem | Idem | Auxiliar O. y T. D. Domingo Jiménez Polo |
| Doña Josefina Romero Andrade | Idem | Armada | Auxiliar segundo D. Eusebio Botella Martínez |
| Doña Rita Vidal Fonticoba | Idem | Idem | Operario segunda D. Manuel Corral Inedignito |
| Doña Sebastiata Núñez Zafra | Idem | Idem | Obrero segunda D. Rafael Espert Fuente |
| Doña Pilar Carrillo Pardo | Idem | Guardia Civil | Brigada D. Julio Cortés González |
| Doña María de la Concepción Rodríguez Pereda | Idem | Infantería | Sargento D. Antonio Herrero Gallego |
| Doña Teresa García | Madre | Leyón | Sargento D. Juan Sánchez Gareis |
| Doña Filomena Carbonero Evira | Viuda | Caballería | Sargento D. Vicente Arín Tarrago |
| Doña María de la Concepción Mejuto Cordido | Idem | Guardia Civil | Sargento D. Macario Roldán García |
| Doña Pilar González Navas | Idem | Idem | Sargento D. Ildefonso Navas Alonso |
| Doña Ramona Ramírez Martínez | Idem | Cía. Mar | Sargento D. Rafael Lara Manizane |
| Don Félix Villalobos Acerbi | Padres | Aviación | Cabo Félix Villalobos López |
| Doña Basa López Diago | Madre | Idem | Soldado Alejo Herrera Arnal |
| Doña Adelaida Arnal Abarca | Madre | Guardia Civil | Guardia Civil Luis González Cacho |
| Doña María Gudiño García | Viuda | Idem | Guardia Civil José Orellana González |
| Doña Ana Vázquez Galindo | Idem | Idem | Guardia Civil Juan Oliveros Noranjo |
| Doña Rosa Vitalina Carmeiro Herrero | Idem | Idem | Guardia Civil Cayetano Fernández Aracilla |
| Doña Juana Guerrero Gayarre | Idem | Idem | Guardia Civil Manuel Sánchez Molina |
| Doña Esperanza Astillero Pristo | Idem | Idem | |
| Doña María Roldán Moreno | Idem | Infantería | Teniente D. Eduardo de las Fuentes Jiménez |
| Doña María del Carmen Muñoz Añón | Idem | Idem | Comandante D. Julio Lozano Delgado |
| Doña Mercedes Ochoa O'Shea | Idem | Armada | Mecánico mayor D. Blas López Ordóñez |

CITA

| Prestas | Gobierno Militar o Autoridad que d. e b. e dar conocimiento a los interesados | Leyes o Reglamentos que se les aplica | F E C H A | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|----------|---|--|-----------|-----------|------|--|------------------------------------|-----------------|---------------|
| | | | Día | Mes. | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 2.000,00 | | Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. 76 y 160). | 28 | noviembre | 1944 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | |
| 3.000,00 | R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. 20). | | 31 | marzo | 1946 | Alicante ... | Alicante ... | Alicante ... | |
| 1.222,50 | | | 26 | enero | 1946 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | |
| 1.222,50 | | | 9 | enero | 1946 | Logroño ... | Logroño ... | Logroño ... | |
| 890,80 | | | 22 | enero | 1942 | Baleares ... | Palma Mallorca ... | Mallorca ... | |
| 4.000,00 | | | 18 | agosto | 1945 | Cádiz-Ceuta ... | Tetuán ... | Tetuán ... | |
| 3.125,60 | | | 16 | marzo | 1946 | Segovia ... | Segovia ... | Segovia ... | |
| 2.000,00 | | | 2 | enero | 1945 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | |
| 2.000,00 | | | 9 | marzo | 1945 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | |
| 1.833,33 | | | 10 | marzo | 1946 | Segovia ... | Segovia ... | Segovia ... | |
| 2.000,00 | | | 7 | mayo | 1946 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | |
| 2.000,00 | | | 23 | abril | 1946 | Cádiz ... | San Fernando ... | Cádiz ... | |
| 1.043,34 | | | 30 | abril | 1946 | La Coruña ... | El Ferrol del Caudillo ... | La Coruña ... | |
| 1.469,66 | Decreto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. | | 23 | febrero | 1946 | Cádiz ... | San Fernando ... | Cádiz ... | |
| 2.000,00 | | | 30 | marzo | 1946 | Almería ... | Albox ... | Almería ... | |
| 1.500,00 | | | 9 | marzo | 1946 | Valladolid ... | Valladolid ... | Valladolid ... | |
| 1.500,00 | | | 26 | abril | 1945 | Orense ... | Bareo de Valdeirrins ... | Orense ... | 4 |
| 598,00 | | | 23 | febrero | 1946 | Castellón ... | Castellón ... | Castellón ... | |
| 1.338,00 | (1) | | 5 | mayo | 1946 | Pontevedra ... | Pontevedra ... | Pontevedra ... | |
| 5.300,00 | | | 14 | junio | 1945 | Toledo ... | Núñez Gómez ... | Toledo ... | |
| 1.833,33 | | | 15 | febrero | 1946 | Cádiz-Ceuta ... | Ceuta ... | Ceuta ... | |
| 1.092,50 | | | 28 | febrero | 1941 | Palencia ... | Fromista ... | Palencia ... | 5 |
| 600,00 | | | 25 | noviembre | 1944 | Zaragoza ... | Zaragoza ... | Zaragoza ... | |
| 1.500,00 | | | | | | Badejoz ... | Badajoz ... | Badajoz ... | 6 |
| 1.500,00 | | | | | | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | 6 |
| 1.562,50 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6 de noviembre da. 1941 (D. O. 263). | | 20 | julio | 1945 | Guipúzcoa ... | San Sebastián ... | Guipúzcoa ... | 6 |
| 1.290,00 | | | 3 | diciembre | 1945 | Cádiz-Ceuta ... | Ceuta ... | Ceuta ... | |
| 1.036,66 | | | | | | Ciudad Real ... | Puertollano ... | Ciudad Real ... | |
| 2.000,00 | Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. 101 y 177). | | 17 | noviembre | 1945 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | |
| 3.375,00 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. 160). | | 30 | diciembre | 1944 | Jerez de la F ... | Jerez de la Frontera ... | Cádiz ... | |
| 1.500,00 | | | 1 | noviembre | 1945 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 7 |

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o comandantes militares, en su caso, del punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigne.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de abril de 1961, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

4. Se hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de abril de 1961, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

5. Se hace el presente señalamiento, rectificando la pensión concedida por orden de 20 de agosto de 1943 (D. O. núm. 196). La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación, y deduc-

ción de las cantidades percibidas, a partir de 1 de agosto de 1946, que es la fecha de este acuerdo, por el anterior señalamiento, que queda nulo.

6. Se hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagos de totales, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

7. Se hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de 1 de noviembre de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 20 de agosto de 1946.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

ADQUISICIONES - CONCURSOS**INFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ALMACÉNS**

Para la ejecución de los scarreos posteriores de la plaza que pueda necesitarse.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

tar esta Jefatura durante el próximo mes de septiembre, se admiten proposiciones todos los días laborables de las diez a las doce horas, hasta el día 31 del actual inclusive, en las oficinas del Ser-

vicio, calle de Salamanca, núm. 16, en la que podrán examinar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Albacete, 20 de agosto de 1946.

Núm. 5.072

P. 1--1

A V I S O S .**SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO**

En el Almacén de Venta de Obras de este Servicio (Prím., 21), se hallan a la venta las siguientes obras:

| | Pesetas |
|---|---------|
| Geografía de Marruecos (tomo II) | 18,00 |
| Diccionario Bibliográfico de la Guerra de la Independencia (tomo I, letras A-H) | 16,50 |
| Europa y África entre las dos grandes guerras... | 11,00 |
| Acción de España en África (tomo I) | 12,00 |
| Acción de España en África (tomo II) | 20,00 |
| Acción de España en África (tomo III) | 15,00 |

Al hacer su pedido, le rogamos haga referencia al número y fecha del giro por el total de su importe, impuesto al capitán pagador del Servicio Geográfico del Ejército.

Madrid, 16 de julio de 1946.